REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que, en la provincia de Santa Elena, y en el Ecuador en general existe un alto índice de personas con enfermedades catastróficas, entre las que se encuentran el cáncer, neoplasias y tumores malignos, la insuficiencia renal, tumores cerebrales, quemaduras graves, malformaciones, enfermedades cardíacas; y, trasplantes hepáticos, de médula o renales;

Que, el número de enfermedades catastróficas es alto, pero aún es más alto el número de personas que no cuentan con los recursos necesarios para ser atendidos y tratados, por lo que en la mayoría de los casos han fallecido;

Que, los Ministerios de Salud Pública y de Inclusión Social deben implementar en todo el país, programas solidarios de protección a las personas con enfermedades catastróficas;

Que, la Constitución de la República, en su artículo 3, numeral 1 obliga al Estado a garantizar a las personas, entre otros derechos, el de la salud;

Que, el artículo 50 de la Constitución de la República obliga al Estado a garantizar el derecho de toda persona que sufra de enfermedades catastróficas o de alta complejidad a una atención especializada y gratuita en todos los niveles, de manera oportuna y preferente;

Que, cada 4 de febrero, la Organización Mundial de la Salud (OMS), parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), recuerda el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer y promueve medios para aliviar la carga mundial de la enfermedad;

Que, es necesario dictar una resolución en conmemoración al Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer *"enfermedad calificada como catastrófica" en* nuestro país; y, que esta contribuya a viabilizar la atención y tratamiento por parte del Estado a las personas con enfermedades catastróficas; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer y evocar la conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer en el mundo y particularmente en nuestro país, asumiendo el compromiso político para que la lucha contra el cáncer, *"enfermedades catastróficas"* o de alta complejidad sean consideradas una prioridad del desarrollo en el Ecuador.

Artículo 2.- Resaltar la tenacidad y fuerza de carácter de todos aquellos seres humanos que en nuestro país y el mundo sufren de esta enfermedad y que a pesar de ello su espíritu de lucha, como constancia vital, nos da un ejemplo de valentía y coraje; al igual que felicitar a las instituciones públicas o privadas, organizaciones sin fines de lucro y voluntariados que trabajan para posibilitar una mejor calidad de vida a quienes padecen de esta enfermedad catastrófica.

Artículo 3.- Exhortar al señor Presidente de la República para que conmine a los Ministros de Salud Pública y de Inclusión Social para que dentro de sus programas nacionales implementen proyectos provinciales de prevención del cáncer; así como, para la detección precoz y para el tratamiento de los pacientes con cáncer *"enfermedades catastróficas"* brindándoles protección social, atención gratuita en todos los niveles de manera oportuna y preferente.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los tres días del mes de febrero de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General